

RESOLUCIÓN No. 357
(15 JUN 2017)

"Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral 2017-2019"

**EL DIRECTOR GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
JORGE PALACIOS PRECIADO.**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que confiere la Ley 1010 de 2006, los Decretos 1072 de 2015, 1091 de 2016, las resoluciones N° 2646 del 17 de julio de 2008 y Resolución N° 1356 del 18 de julio de 2012 proferidas por el Ministerio del Trabajo y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del artículo 9° de la Ley 1010 de 2006 establece que *"Los reglamentos de trabajo de las empresas e instituciones deberán prever mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral y establecer un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para superar las que ocurran en el lugar de trabajo. Los comités de empresa de carácter bipartito, donde existan, podrán asumir funciones relacionados con acoso laboral en los reglamentos de trabajo."*

Que el numeral 1.7 del artículo 14 de la Resolución No 2646 del 17 de julio de 2008, expedida por el ministerio de la protección social, señala que las entidades Estatales deben, como medida preventiva del acoso laboral *"conformar el Comité de Convivencia Laboral y establecer un procedimiento interno confidencial, conciliatorio y efectivo, para prevenir las conductas del acoso laboral"*.

Que la Resolución No. 652 del 30 de abril de 2012, modificada parcialmente por la Resolución No. 1356 del 18 de julio de 2012, proferidas por el Ministerio de Trabajo, determina la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas.

Que el artículo 3° de la Resolución No. 652 de 30 de abril de 2012, modificada por el artículo 1° de la Resolución No. 1356 del 18 de julio de 2012, previó que los trabajadores elegirán a sus representantes *"a través de la votación secreta que represente la expresión libre, espontánea y auténtica de todos los trabajadores, y mediante escrutinio público, cuyo procedimiento deberá ser adoptado por cada empresa o entidad pública, e incluirse en la respectiva convocatoria de la elección"*.

Que mediante Resolución N° 327 del 02 de junio de 2017 *"Por la cual se convoca a elecciones de los representantes de los empleados y sus suplentes ante el Comité de Convivencia Laboral en el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado para el periodo 2017-2019"*, se convocó a los funcionarios de la planta de personal del Archivo General de la Nación Jorge Palacios interesados en ser candidatos a representar a los funcionarios ante el Comité de Convivencia Laboral y de igual forma se convocó a los demás funcionarios a la jornada de elección del referido Comité, la cual se realizó el día jueves 15 de junio de 2017. La Resolución antes mencionada contó con los medios de difusión y promoción dispuestos para tal fin como la cartelera y el correo electrónico institucional.

Que desde el día 08 y hasta el día 14 de junio de 2016, el Grupo de Gestión Humana recibió las diferentes solicitudes de inscripción de los funcionarios candidatos a ser representantes de los funcionarios ante el Comité de Convivencia. Los funcionarios inscritos fueron:

No. IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
52.468.029	Ana Luz Figueroa González	Técnico Administrativo
51.859.543	María Betzabé Nava Serrano	Profesional Especializado
9.099.084	Wilgen Romero Bohórquez	Técnico Administrativo
52.432.128	Jeimmy Lizette Betancourt Lancheros	Profesional Especializado

Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, establecimiento público adscrito al Ministerio de Cultura

www.archivogeneral.gov.co / información al ciudadano / sistema de peticiones, quejas y reclamos

e-mail: contacto@archivogeneral.gov.co - Cr. 6 No. 6-91 Tel: 328 2888 - Fax: 337 2019 - Bogotá D.C., Colombia. Fecha:

RESOLUCIÓN No. 057

(15 JUN 2017)

“Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral 2017-2019”

52.297.778	Sandra Sierra Torres	Profesional Universitario
39.581.895	Sandra Milena Perdomo Herrera	Profesional Universitario

Que mediante memorando N° 3-2017-1407 de fecha del 13 de junio de 2017, se comunicó la designación como jurados de votación a los siguientes funcionarios:

No. IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
51.587.956	Ana Dolores López	Auxiliar de Servicios Generales
51.982.615	Claudia Cecilia Castillo Segura	Profesional Especializado
80.220.663	Henry Pava Vargas	Profesional Universitario
80.412.742	Luis Carlos Parra Ardila	Técnico Operativo

Que el día 15 de junio del año 2017, se llevó a cabo el proceso de elección de los representantes de los funcionarios ante el Comité de Convivencia Laboral dándose la apertura del proceso electoral a las 9:00 a.m. y cierre del mismo a las 4:00 p.m con un total de ochenta y ocho (88) votos, obteniendo como resultado final de la jornada las siguientes votaciones:

No. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE VOTOS
52.468.029	Ana Luz Figueroa González	14
51.859.543	María Betzabé Nava Serrano	30
9.099.084	Wilgen Romero Bohórquez	5
52.432.128	Jeimmy Lizette Betancourt Lancho	12
52.297.778	Sandra Sierra Torres	16
39.581.895	Sandra Milena Perdomo Herrera	8
Votos en Blanco		3
Total Votos		88

Que el Doctor **ARMANDO MARTÍNEZ GARNICA**, Director General del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, designó en representación del empleador a los funcionarios que a continuación se relacionan, como los representantes de la Dirección General ante el Comité de Convivencia Laboral para el periodo 2017- 2019.

✓ **PRINCIPALES**

No. IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
24.166.743	María Elvira Zea Cabrera	Profesional Especializado
52.034.703	Mirta Samir Fernández Cortés	Técnico Administrativo

✓ **SUPLENTES**

No. IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
40.025.612	Fanny Ángela Barajas Sandoval	Restaurador
4.168.433	Carlos Enrique Rojas Núñez	Profesional Especializado

RESOLUCIÓN No. 357
(15 JUN 2017)

“Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral 2017-2019”

Que teniendo en cuenta el resultado de las votaciones llevadas a cabo el día 15 de junio de 2017 y la designación de los representantes de la Dirección por parte del Director General de la Entidad ante el Comité de Convivencia Laboral para el periodo 2017-2019, se requiere conformar el mismo de conformidad con lo anteriormente señalado.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO- Conformar el Comité de Convivencia Laboral para el periodo, 2017-2019 de conformidad con las votaciones llevadas a cabo el día 15 de junio de 2017 y la designación realizada por el Director General de la Entidad de la siguiente manera:

MIEMBROS PRINCIPALES

No. IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
51.859.543	María Betzabé Nava Serrano	Profesional Especializado
52.297.778	Sandra Sierra Torres	Profesional Universitario
24.166.743	María Elvira Zea Cabrera	Profesional Especializado
52.034.703	Mirta Samir Fernández Cortés	Técnico Administrativo

MIEMBROS SUPLENTE

No. IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
52.468.029	Ana Luz Figueroa González	Técnico Administrativo
52.432.128	Jeimmy Lizette Betancourt Lancheros	Profesional Especializado
40.025.612	Fanny Ángela Barajas Sandoval	Restaurador
4.168.433	Carlos Enrique Rojas Núñez	Profesional Especializado

ARTICULO SEGUNDO: Las funciones que deberá asumir el Comité de Convivencia Laboral son:

- ✓ Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soporten.
- ✓ Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral al interior de la Entidad pública.
- ✓ Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
- ✓ Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
- ✓ Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.
- ✓ Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo acordado.

RESOLUCIÓN No. 357

(15 JUN 2017)

"Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral 2017-2019"

- ✓ En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes involucradas, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral, deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación tratándose del sector público.
- ✓ Presentar a la alta dirección de la entidad pública las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del Comité de Convivencia Laboral y los informes requeridos por los organismos de control.
- ✓ Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia Laboral a las dependencias de Gestión del Recurso Humano y Salud Ocupacional de las empresas e instituciones públicas y privadas.
- ✓ Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de la entidad.

ARTICULO TERCERO: Reuniones. El Comité de Convivencia Laboral se reunirá ordinariamente cada tres (3) meses y sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y extraordinariamente cuando se presenten casos que requieran de su inmediata intervención y podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes".

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 15 JUN 2017



ARMANDO MARTÍNEZ GARNICA
Director General.

Proyectó: Diego Alejandro Peñaloza Ardila - GGH
Revisó: Daniel Alberto Carvajal Gutiérrez- GGH
Oficina Asesora Jurídica
Archivado en: Serie de la Secretaria General